ACTA DE LA COMISIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CENTRO UNIVERSITARIO SAN ISIDORO, ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 21 DE ENERO DE 2025.

Siendo el día 21 de enero de 2025, a las 10:00, se procede a la celebración de la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro Universitario San Isidoro, asistiendo los miembros que se relacionan a continuación:

Miembros natos:

Representante del órgano de administración: Dª. Rocío Gálvez García. Por delegación de D. Diego Gálvez Ochoa.

Director/a del Centro: Dr. D. Cayetano Medina Molina.

Subdirector/a calidad del Centro: Dra. Dª. Consuelo Camacho Pereira.

Subdirector/a de investigación del Centro: Dr. D. David Polo Serrano.

Director/a de Unidad Docente: Dra. Dª. Inmaculada Martín Herrera.

Personal docente e investigador: Dr. D. Rodrigo Siles Acuña (excusa asistencia), Dra. Dª. Elisa Jiménez Ortega.

Un representante del PAS: Dª. María Elena Narváez Roediger.

Representante de los alumnos: Mercedes Jiménez Espinosa (Excusa asistencia).

Egresado: Dª. Paula Ruano (Excusa asistencia).

Existiendo quórum, comienza la sesión con el siguiente **Orden del día:**

1.-Informe de la Subdirección de Calidad.

2.- Adscripción del Grado en Comunicación al ámbito de conocimiento correspondiente atendiendo al artículo 14 y Anexo I, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

3.- Adscripción del Grado en Comunicación Digital al ámbito de conocimiento correspondiente atendiendo al artículo 14 y Anexo I, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

4.- Adscripción del Grado en Fisioterapia al ámbito de conocimiento correspondiente atendiendo al artículo 14 y Anexo I, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

5.- Adscripción al ámbito de conocimiento correspondiente de asignaturas de formación básica del Grado en Comunicación (Ver documento Anexo).

6.- Adscripción al ámbito de conocimiento correspondiente de asignaturas de formación básica del Grado en Comunicación Digital (Ver documento Anexo).

7.- Adscripción al ámbito de conocimiento correspondiente de asignaturas de formación básica del Grado en Fisioterapia (Ver documento Anexo).

8.- Asuntos de trámite.

9.- Ruegos y preguntas.

1.- Informe de la Subdirección de Calidad.

La Subdirección de calidad explica que en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, su Disposición transitoria quinta, relativa a la "adaptación de la adscripción a los ámbitos de conocimiento y de la memoria de verificación del plan de estudios", establece que: **"**Los títulos universitarios oficiales habrán de adscribirse a un ámbito de conocimiento en el plazo máximo de cuatro años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto. A tal efecto, la universidad solicitará la correspondiente modificación, pudiendo optar por modificar tan solo los aspectos relacionados con la adscripción a un determinado ámbito de conocimiento o bien adaptar la memoria de verificación del plan de estudios al modelo establecido en el presente real decreto".

Con este fin se procede en esta sesión a valorar la adscripción de los Grados en Comunicación, en Comunicación Digital y en Fisioterapia, al correspondiente ámbito de conocimiento, en el momento de la presente reunión, atendiendo de esta manera el requerimiento realizado por la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

Asimismo, con base en el artículo 14.4 del señalado Real Decreto, se prevé que "Los planes de estudios de 240 créditos incluirán un mínimo de 60 créditos de formación básica. De ellos, al menos la mitad estarán vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se adscribe el título"; por ello, atendiendo al requerimiento de la Universidad se valora también la adscripción de las asignaturas básicas en estos grados a un ámbito de conocimiento.

2.- Adscripción del Grado en Comunicación al ámbito de conocimiento correspondiente atendiendo al artículo 14 y Anexo I, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Atendiendo a la normativa expuesta, esta Comisión valora que la adscripción del Grado en Comunicación ha de hacerse al ámbito de conocimiento, Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.

3.- Adscripción del Grado en Comunicación Digital al ámbito de conocimiento correspondiente atendiendo al artículo 14 y Anexo I, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre– Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.

Atendiendo a la normativa expuesta, esta Comisión valora que la adscripción del Grado en Comunicación Digital ha de hacerse al ámbito de conocimiento, Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas.

4.- Adscripción del Grado en Fisioterapia al ámbito de conocimiento correspondiente atendiendo al artículo 14 y Anexo I, Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

Atendiendo a la normativa expuesta, esta Comisión valora que la adscripción del Grado en Fisioterapia ha de hacerse al ámbito de conocimiento, Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

5.- Adscripción al ámbito de conocimiento correspondiente de asignaturas de formación básica del Grado en Comunicación (Ver documento Anexo).

Atendiendo a la normativa expuesta, esta Comisión valora que de las asignaturas básicas del Grado en Comunicación, las asignaturas Técnicas de comunicación escrita, Teoría de la comunicación, Fundamentos de la publicidad, Tecnología de la comunicación y Psicología social de la comunicación, se adscriben al ámbito de conocimiento de Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas, existiendo 30 créditos adscritos a este ámbito, de los 60 de formación básica.

6.- Adscripción al ámbito de conocimiento correspondiente de asignaturas de formación básica del Grado en Comunicación Digital (Ver documento Anexo).

Atendiendo a la normativa expuesta, esta Comisión valora que de las asignaturas básicas del Grado en Comunicación Digital, las asignaturas Técnicas de comunicación escrita, Teoría de la comunicación, Fundamentos de la publicidad, Tecnología de la comunicación, Psicología social de la comunicación y almacenamiento y edición de documentos en la nube, se adscriben al ámbito de conocimiento de Periodismo, comunicación, publicidad y relaciones públicas, existiendo 36 créditos adscritos a este ámbito, de los 60 de formación básica.

7.- Adscripción al ámbito de conocimiento correspondiente de asignaturas de formación básica del Grado en Fisioterapia (Ver documento Anexo).

Atendiendo a la normativa expuesta, esta Comisión valora que de las asignaturas básicas del Grado en Fisioterapia, Anatomía del aparato locomotor, Psicología, Anatomía general, Biomecánica, Fisiología humana, Patología en especialidades médico quirúrgicas 1, Patología médico quirúrgica del sistema músculo esquelético y Patología en especialidades médico quirúrgicas II, se adscriben al ámbito de conocimiento de Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia, existiendo 48 créditos adscritos a este ámbito, de los 60 de formación básica.

8.- Asuntos de trámite.

En primer lugar se recuerda a los presentes que en atención a la valoración realizada por las Comisiones de aseguramiento interno de calidad de los

Grados en Comunicación, Comunicación Digital y Fisioterapia, se está trabajando en las Modificaciones de las memorias de dichos Grados, que consideramos sustanciales. Es por ello, que una vez finalizada la redacción de la propuesta de modificación de tales Grados, se procederá a convocar otra Comisión, que a la vista de su contenido, podrá acordar adscripciones diferentes a las aprobadas en la presente.

9.- Ruegos y preguntas.

No hay.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:15 horas, finaliza la sesión.

En Sevilla, 21 de enero de 2025.

Firma

Dª Mª Elena Narváez (Secretaria)

Firma Vº.Bº:

Dª Consuelo Camacho (Subdirectora de Calidad)